

Metodologías, Interdisciplina y Memoria: la construcción del caso del accionar de la Comisión Nacional de Valores durante la última dictadura cívico-militar argentina.

**Celeste Perosino
Walter Bosisio
Bruno Napoli**

RESUMEN

La presente ponencia procura exponer algunos ejes de un proceso de investigación en curso dentro de la Oficina de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Valores de Argentina, acercando una breve historización de la conformación en primer lugar de una Oficina específica que aborda problemáticas de DDHH en el sistema financiero, y en segundo lugar, de un equipo de trabajo de carácter interdisciplinario (conformado por corrientes de pensamiento provenientes de la antropología forense, historia y sociología) y la construcción particular emergente y necesaria para el abordaje de un subcampo analítico de rasgos novedosos. Se puso en marcha la construcción de un estudio sobre el funcionamiento del sistema financiero durante la última dictadura cívico-militar argentina, atendiendo al rol central del Estado y las prácticas implementadas por los organismos especializados, en este caso, la CNV, partiendo de un trabajo interdisciplinario descriptivo –interpretativo que aplica una metodología cualitativa e histórica de lectura de archivos de organismos estatales como la CNV (mediante la lectura de más de 500 Actas de Directorio) o del Banco Nación (Actas y reuniones de Directorio, Memoria Anual), Principales Empresas y Grupos Económicos (Memorias empresariales: caso Acindar; principales empresas cotizantes en Bolsa), entre otros; junto a la realización de entrevistas a diversos actores implicados en el período dictatorial, ya sea en calidad de víctimas del terrorismo estatal (empresarios desapoderados, familiares de los mismos) o de trabajadores del estado (agentes y funcionarios de la época). Asimismo, se complementó la tarea de investigación a partir de fuentes secundarias como diarios, revistas del sistema económico y financiero.

Este trabajo puesto en juego ha permitido acercarse a indagar como los organismos que representan al Estado en decisiones de política económica, han tenido mayor o menor relevancia en su tarea, de acuerdo al tipo de interés corporativo (o no) de cada gobierno, pero también a las reglamentaciones que guiaron su creación y funcionamiento. El caso de la Comisión Nacional de Valores (CNV) durante el período dictatorial, bien podría establecer pautas acerca de una lucha particular: hacia adentro del capital. Los cambios operados durante la gestión de Martínez de Hoz en Hacienda, provocaron modificaciones abruptas en un mercado particular, multiplicando actores (bancos, agentes de bolsa, financistas) y generando, desde la CNV, un espacio de control que derivó en un esquema de intervención estatal y a la vez delictiva. Un lugar de funcionariado público que, conducido por un amigo y socio de Martínez de Hoz (Juan A. Etchebarne), y guiados por una ley de Onganía (ley 17.811) motorizó una cruzada contra empresarios, banqueros y financistas, interviniendo directamente en la lucha entre representantes del capital financiero, favoreciendo a unos en detrimento de otros, sin importar si los perjudicados eran propios o extraños. El trabajo interdisciplinario posibilitó adentrarse en la indagación y reconstrucción del recorrido de la gestión cívico-militar de la última dictadura desde uno de los organismos clave de control del mercado de capitales en la Argentina. Asimismo, el abordaje metodológico planteado permitió acercarse a entender cuál fue la incidencia concreta en las relaciones entre los actores afectados por este funcionamiento de control e intervención con y sin herramientas legales, colaborando

físicamente, no solo en la información que brindaban al Ejecutivo de entonces, sino también participando activamente en los centros clandestinos de detención. Se fue tejiendo entonces una mirada profunda y crítica del funcionamiento de este organismo que nos permitirá comprender la amplia colaboración de otros espacios estatales en la misma dinámica de desapoderamiento de banqueros y financistas, así como también la reflexión necesaria sobre el rol del Estado y los espacios de control que deben primar, con reglas claras en democracia, y con herramientas legales novedosas y renovadas para un mercado tan complejo.

Metodologías, Interdisciplina y Memoria: la construcción del caso del accionar de la Comisión Nacional de Valores durante la última dictadura cívico-militar argentina.

Introducción: la necesidad de ámbitos de Derechos Humanos en el núcleo del sistema financiero

En tanto los Derechos Humanos (DDHH) se encuentran ampliamente extendidos y aceptados, justificar la necesidad e importancia de desarrollar políticas de Derechos Humanos en el sistema financiero no debería ser necesario, aunque lo es. En tanto el sistema financiero se presenta como un organismo relacionado con los negocios y las empresas sin nombre propio ni rostro visible pareciera que sus acciones no se enmarcan en procesos mayores ni tienen incidencia en la vida de las personas más allá de las que podrían ocasionar entre aquellos que forman parte de él y que implican pérdidas y ganancias. Sin embargo, el sistema financiero está compuesto por personas y por empresas (conformadas a su vez por personas); empresas que en algunos casos cotizan en bolsa y cuyas acciones, proyectos y políticas pueden afectar la vida de miles de ciudadanos comenzando por los precios de los productos alimenticios hasta el desplazamiento de comunidades o intervenciones en el paisaje cuando establecen nuevos emplazamientos. El sistema financiero ha permanecido por mucho tiempo apartado de políticas de Derechos Humanos, un poco en base a que existe un desconocimiento generalizado acerca de su rol (que hacen y en quienes impacta), y otro tanto, por generar una imagen escindida de particulares, personas, que hacen a su creación y desarrollo (pareciera que el sistema financiero surge y se maneja por sí mismo cuando en realidad lo hacen las personas que lo constituyen). Por ende, en tanto está conformado por personas que gozan de Derechos Humanos sus prácticas laborales no pueden quedar escindidas de este marco; lo mismo para las empresas.

Abrir estos espacios de DDHH y con él, la posibilidad de reflexionar sobre los Derechos Humanos en el sistema financiero permitirá superar el patrón individualista, privado, desde el que se piensa este ámbito y generar una óptica más integradora de lo social y comunitario. Esta perspectiva encuentra su fundamento en que la persona se constituye a través de su comunidad. El yo personal jamás se enuncia, describe o conforma sin referencia a quienes lo rodean¹; de allí que es necesaria una perspectiva analítica social y particularmente, comunitaria². Asimismo, el aspecto legal y positivo de los Derechos Humanos implica que para su resguardo y efectivización o realización existen precedentemente sociedades políticas que de mutuo acuerdo los han reconocido y enunciado como tales. Por ello, los Derechos Humanos se hacen efectivos o pueden violarse en relación con las comunidades que los reconocen y que avalan que determinados hechos sean juzgados o evaluados desde esa perspectiva.

Esta necesidad de que el sistema financiero posea un anclaje en la legalidad y en los Derechos Humanos emerge útil para poder establecer e identificar los impactos sociales que la actividad empresarial puede ocasionar³. Estos impactos una vez identificados pueden servir para el desarrollo de políticas públicas amplias que se relacionan con la integridad financiera, la lucha contra la pobreza, los flujos de salida de capital ilícito, y aportan a un posible desarrollo sustentable, se apela a la responsabilidad empresarial⁴, entre otros temas. Naciones Unidas ha

¹ Le Breton 2002: 7.

² Comunidad será definida como una trabazón indisoluble (Bauman 2007:18) a la cual pertenecen las personas a lo largo de su vida que determina la identidad de las mismas a través de ideas y principios compartidos y que comparten una memoria, experiencias y usos en común acerca de hechos de la historia.

³ Ver, ONU. Protect, Respect and Remedy: a Framework for Business and Human Rights. Ruggie, 2008.

⁴ Declaración de New Haven, pg. 1.

trabajado recientemente sobre como éstas y otras acciones que desarrolla el mundo empresarial impactan en los Derechos Humanos. Aquí es necesario reseñar la guía de Naciones Unidas del año 2011 “Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos”. Esta guía destaca “*el papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos*”⁵, vale decir, no se encuentran escindidos de los mismos. Asimismo, destaca que los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales exigiendo en su caso, la debida diligencia en materia de derechos humanos. Para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deben contar con políticas y procedimientos apropiados en función de su tamaño y circunstancias, entre otras cosas, con un compromiso político de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos este compromiso tiene que ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa; debe establecer lo que la empresa espera, en relación con los derechos humanos, de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con sus operaciones, productos o servicios; debe hacerse público y difundirse interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas; etc⁶. Posteriormente a principios de 2012, Naciones Unidas, publica “The corporate responsibility to respect Human Rights”⁷, nueva guía acerca de la responsabilidad de las empresas de respetar los Derechos Humanos y los mecanismos reparatorios en casos de violaciones. De estos documentos se deriva que el mundo de los negocios puede impactar sobre Derechos Humanos laborales (por ejemplo, abolición de la esclavitud y el trabajo forzado, derecho a un ámbito laboral seguro, derecho a la no discriminación, entre otros) y no laborales (por ejemplo, igual reconocimiento y trato ante la ley, derecho a la auto-determinación, libertad de no sufrir tortura o tratos crueles, humanos o degradantes, entre otros)⁸. Estas guías son voluntarias pero los entes reguladores como las Comisiones o Entes Nacionales de Valores Financieros y las áreas de Derechos Humanos deberían trabajar para introducir dentro de sus regulaciones el respeto y compromiso de las mismas para aquellas empresas que quieran cotizar en bolsa.

La creación de la Oficina de DDHH de la Comisión Nacional de Valores

Antecedentes

En el año 2010 la comisión Nacional de Valores (de ahora en más CNV) de la Argentina comenzó a recibir oficios judiciales solicitando información acerca de la participación de determinados funcionarios del organismo que trabajaron durante la década del 70 en hechos que habían tenido curso durante la última dictadura militar argentina⁹ y que se enmarcan, algunos ellos, en crímenes de lesa humanidad. Esto abrió un proceso de revisión de documentación existente en el organismo con el objetivo de aportar a dichas investigaciones judiciales. En el marco de este primer trabajo de revisión y memoria, el 28 de julio de 2010 se

⁵ ONU, 2011: 1.

⁶ ONU, 2011: 18-19.

⁷ Ver esta y otras publicaciones acerca de la problemática en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/InternationalStandards.aspx>

⁸ Ver listado completo en: Ruggie, 2008.

⁹ La última dictadura argentina tuvo lugar formalmente entre los años 1976 y 1983; su fecha de inicio bien valdría ser problematizada respecto de la aplicación de políticas de terror desde el estado como, por ejemplo, realiza el historiador Bruno Napoli en su texto “Memoria, Verdad y Justicia: nociones de una justicia institucional” del año 2011-ver otros trabajos del autor en bibliografía.

realizó un homenaje en sede de la CNV a Carlos Gustavo Cortiñas¹⁰, secuestrado y desaparecido el 15 de abril de 1977, quien trabajó en el organismo. El acto culminó con el descubrimiento de una placa recordatoria que se encuentra en el hall de entrada del organismo¹¹. Asimismo de estas primeras búsquedas de información, surgió una publicación acerca de algunos episodios concretos donde se pudo probar la participación de funcionarios civiles de la CNV -que trabajaron durante el periodo dictatorial- en interrogatorios en Centros Clandestinos de Detención¹².

***La Resolución General n° 594**

Esta investigación preliminar permitió establecer el potencial y la importancia de la información que se encontraba en las dependencias de la CNV lo que genera la necesidad de formalizar el intercambio de información con la Secretaría de Derechos Humanos mediante un convenio y la creación de una oficina de Derechos Humanos¹³.

Esto se efectiviza el 10 de noviembre de 2011, bajo la Resolución General n° 594¹⁴, mediante la cual la CNV, con Alejandro Vanoli, como presidente firma un convenio de colaboración e intercambio de información con la Secretaría de Derechos Humanos, en ese entonces a cargo del Dr. Eduardo Luis Duhalde, para el fortalecimiento de políticas de Derechos Humanos en el mercado de capitales. De esta manera, se habilitó un canal formal y directo de flujo de información marcando claramente la decisión política de la CNV en *“aportar a los procesos de memoria, verdad y justicia que se vienen desarrollando en el país desde el año 2003”*¹⁵. Asimismo, bajo la misma resolución se crea la *“Oficina de Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia”* en vista de las actuaciones que se venían tramitando en el Expediente N° 1383/11 caratulado *“Acceso a Información. Secretaria de DDHH. Archivo General de la Memoria”*.

En sus considerandos, se destaca *“que en el año 2003, el Estado Argentino asumió el compromiso de luchar contra la impunidad y reconstruir la memoria, la verdad y la justicia frente al terrorismo de Estado y las graves, masivas y sistemáticas violaciones a Derechos Humanos cometidas por el gobierno de facto”*; *“que en este aspecto, es muy importante destacar que el golpe militar contó también con la activa participación de sectores civiles (...)”*; *“que durante el terrorismo de Estado, los organismos rectores del sistema financiero estuvieron bajo intervención de personal civil designado por la Junta Militar, al inicio del gobierno de facto y, en tal carácter participaron de los mismos hechos”*; *“que, asimismo el equipo económico de la dictadura militar también estuvo conducido por sectores civiles que tomaron decisiones y ejecutaron acciones, cuyas consecuencias generaron graves daños para la economía nacional y el conjunto del pueblo argentino”*¹⁶.

Los artículos más destacados de la resolución son el n° 6 y n° 7. El **art. 6** contempla las funciones de la oficina: *“a. Organizar y mantener actualizados los archivos y documentación relacionada sobre la actuación de la CNV durante el período comprendido entre marzo 1976 y el año 1983. b. Dar trámite a los requerimientos de información que sobre dicha*

¹⁰ Ver, La CNV realizó un acto en homenaje a Gustavo Cortiñas: <http://www.cnv.gov.ar/actoHomenajeCortinas.asp>.

¹¹ Ver, Homenaje a Gustavo Cortiñas: <http://www.madresfundadoras.org.ar/noticia/HomenajeaGustavoCortias/438>

¹² Ver, Perito en Picanas, Miradas al Sur, Domingo 13 de Noviembre de 2011.

¹³ Biscay 2012, com. Per.

¹⁴ Ver, Resolución General n° 594: http://www.cnv.gov.ar/LeyesReg/marco_regulatorio_3.asp?Lang=0&item=4

¹⁵ Ver, La CNV y la Secretaria de Derechos Humanos firmaron un convenio de intercambio de información: <http://www.cnv.gov.ar/inf FINAN/comunicados/convenioinformacion.asp>

¹⁶ Res. Gen. N° 594: 1-2.

documentación, sean canalizados por organismos públicos, organismos de Derechos Humanos, autoridades del Poder Judicial y del Ministerio de Público de la Nación c. *Prestar colaboración activa dentro de las competencias específicas, en la consolidación de la política del Gobierno Nacional de lucha por la memoria, la verdad y contra la impunidad por las graves violaciones a los Derechos Humanos;* d. *Promover políticas y acciones orientadas a crear una cultura de respeto de los Derechos Humanos dentro de la institución y el mercado de capitales.* e. *Promover acciones orientadas a la reconstrucción de la memoria histórica, la verdad y la justicia con relación a la intervención de funcionarios a cargo de la CNV durante el período comprendido entre los años 1976 y 1983.* f. *Desarrollar actividades de capacitación continúa y permanente, sea mediante el asesoramiento requerido y/o la promoción de actividades de diversa índole orientadas a este fin.* g. *Desarrollar investigaciones orientadas a medir los impactos y consecuencias económicas, políticas y sociales ocasionadas por las políticas económicas desplegada durante el gobierno de facto para el mercado de capitales.* h. *Promover, evaluar y desarrollar investigaciones sobre economía, política y Derechos Humanos.* i. *Brindar asesoramiento al directorio en aquellos temas que puedan tener implicancias sobre la vigencia de los Derechos Humanos*¹⁷. El **art. 7** establece la composición de la oficina: “(...) *estará integrada por un Coordinador de Políticas de Derechos Humanos y personal de apoyo técnico, quienes deberán contar con antecedentes en la defensa, respeto y promoción de los Derechos Humanos*”¹⁸.

La creación de este ámbito no solo es de suma importancia en el marco de los procesos de Memoria, Verdad y Justicia para aportar información a causas judiciales que se encuentran en curso sino que implica en si mismo la conformación de un ámbito original dentro de un sistema que comúnmente se piensa como ajeno a las políticas de Derechos Humanos. Vale decir, esta oficina de Derechos Humanos es la primera que se crea dentro del sistema financiero Argentino, y hasta donde pudo rastrearse a nivel latinoamericano, lo que implica un hecho inédito y estimula el establecimiento de nuevas maneras de entender el mercado de valores, sus prácticas y consecuencias y el rol que pueden jugar en violaciones a los Derechos Humanos pasados –en procesos dictatoriales- y actuales –inyección de dinero proveniente de tráfico de personas, por ejemplo-.

La oficina entró formalmente en funciones el 15 de marzo de 2012. Respetando el artículo 7 de la resolución de creación presenta una composición interdisciplinar: una antropóloga, un historiador y un sociólogo con los aportes constantes de un abogado. Si bien la resolución 594 establecía algunas pautas de trabajo hubo que establecer un diseño metodológico y objetivos de trabajo a mediano y largo plazo que serán reseñados brevemente a continuación. Antes de ello, hay que aclarar que hubo que tender una serie de lazos con ministerios, organismos de DDHH, y diversas áreas de la propia Secretaria de DDHH (legales, delitos económicos) para poder acceder a información relevante para la investigación.

* Metodología

Para estas investigaciones se torna necesario realizar un trabajo interdisciplinario para hacer dialogar los documentos con diferentes aproximaciones y de esta manera poner en tensión el mercado de valores y los Derechos Humanos. La interdisciplinaridad permite integrar diferentes niveles teóricos-metodológicos mediante la construcción de un común denominador teórico en los dilemas planteados en las zonas fronterizas intermedias¹⁹. Todo ello supone un esfuerzo de síntesis en diferentes grados y niveles y significa relacionar, recortar, destacar, para que el concepto se convierta en metáfora de una realidad, en este caso,

¹⁷ Res. Gen. Nº 594: 4.

¹⁸ Res. Gen. Nº 594: 4-5.

¹⁹ Ver, Vazquez (1994).

la de los Derechos Humanos en el estado y en el mercado de valores financieros. Las diferentes aproximaciones- antropología, derecho, historia y sociología- se complementan e implican mutuamente y suponen la convergencia de núcleos interdisciplinarios. Tales núcleos no son estáticos sino que se reelaboran constantemente según la dinámica impuesta por la investigación.

*Objetivos

Los objetivos principales del área creada son: conocer el rol del organismo durante el último periodo dictatorial argentino (Res. Gral. 594, art. 6, inc. h); establecer pautas de desempeño de funcionarios y regulaciones a empresas comprometidas con los Derechos Humanos; monitorear y dar seguimiento a la transparencia del sistema financiero y su impacto en los Derechos Humanos; promover el conocimiento de los Derechos Humanos en funcionarios y agentes del sistema financiero; entre otros. Para la cumplimentación de estos objetivos fue necesario generar una metodología de trabajo, pautas y técnicas de relevamiento de información que pueden utilizarse para los diversos fines aunque desde fuentes documentales diferentes; vale decir, hay que tener en claro que se quiere buscar y donde.

El desarrollo de un plan de trabajo se vio enmarcado en un proceso de instalación y visibilización del área al interior del organismo. Esto último implicó no solo conocer las costumbres y cultura de la CNV sino transmitir y establecer que este ámbito no era ajeno al organismo sino constitutivo del él. En este sentido, en las primeras semanas de trabajo los investigadores tuvieron que explicar de manera reiterada que no *“eran gente de la Secretaría de Derechos Humanos sino que eran integrantes del área de DDHH del propio organismo”*²⁰. Fue de mucha ayuda para la visibilización y conformación del espacio el programa de capacitación en Derechos Humanos, estipulado en el art. 6 inc. f, que comenzó a dictarse en mayo de 2012, ya que permitió conocer al personal de la CNV. Esto contribuyó a que los miembros del área de DDHH se vincularan con el resto de las dependencias de la institución lo cual es crucial para el avance de la investigación ya que ésta indefectiblemente necesita de la colaboración de las diferentes áreas que integran la CNV (archivo, capacitación, recursos humanos, prensa, etc.).

La investigación: breves lineamientos de trabajo para el análisis del sistema financiero y su rol durante el último periodo dictatorial argentino

Para investigar el rol del sistema financiero durante el último periodo dictatorial argentino hay que tener en claro que se trabaja con registros que no son obvios (aunque en algunos escasos casos si pueden llegar a serlo) sino más bien crípticos pero que sin embargo pueden ofrecer indicios de este accionar. En este sentido, en Argentina el régimen dictatorial perpetrador de la desaparición forzada de personas de miles de ciudadanos se montó sobre un aparato burocrático previamente existente que registraba algunas, si no muchas, de las acciones de este accionar represivo²¹. Esta compleja dinámica ha sido ya ampliamente documentada en los procesos de identificación de desaparecidos llevada a cabo por el Equipo Argentino de Antropología Forense (protocolos de autopsias, registros dactiloscópicos, actas de defunción, actas de inhumación y libros de las necrópolis)²² y en la restitución de nietos, tarea que desempeña Abuelas de Plaza de mayo (actas de nacimiento adulteradas)²³. Ambas instituciones a través de su labor han dejado expuesto el registro burocrático que dejó el

²⁰ Napoli, com. per.

²¹ Somigliana, com. per.

²² Ver, EAAF: www.eaaf.org

²³ Ver, Abuelas de Plaza de Mayo: www.abuelas.org.ar

proceso dictatorial. Reconociendo estos antecedentes es que se propone como metodología la sistematización de diferentes fuentes documentales constitutivas a la burocracia de los diferentes ámbitos y organismos reguladores del sistema financiero en búsqueda de las huellas del accionar de las dictadura y la puesta en dialogo de dichas fuentes con otros registros externos para poder entender y establecer un relato coherente de lo sucedido en estos organismos. En este sentido, en diferentes instituciones se encuentra información en espejo como ocurre, por ejemplo, en el caso argentino, con la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central de la Republica Argentina. Se considera, asimismo, relevante la apertura de los documentos y su difusión lo que permitiría la disponibilidad y el acceso masivo de los ciudadanos lo que hace a la democratización de la información e implica en sí mismo una política de memoria.

Para detectar dichas huellas de la dictadura existen diversas fuentes documentales internas al organismo y externas que pueden relevarse: actas de directorio, resoluciones internas, circulares, memos; legajos personales obrantes en el organismo perteneciente a los miembros de las FFAA que trabajaron en el y del personal civil; entrevistado de agentes y empresarios que fueron investigados y/o denunciados; expedientes administrativos; noticias periodísticas de la época; causas judiciales; legajos de personal militares de aquellos que ocuparon cargos en el organismo (Ministerio de Defensa); relevamiento de legajos de personal policial - división bancos- (Ministerio de Seguridad). Esta información debe ser sistematizada y relacionada para poder comprender la dimensión y alcance de la participación del organismo en los postulados del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Para ello es importante el armado de bases de datos que permitan una búsqueda ágil y fácil de la información y colabore en el proceso de relacionar los datos. Asimismo, la información debe ser trabajada desde una perspectiva de redes; esto es estableciendo el vinculo entre los diferentes casos de secuestros o denuncias a determinadas empresas para determinar las diferentes conexiones entre casos y entender la lógica de los secuestros y de la embestida contra determinados grupos empresariales.

Realizando esta investigación y articulando la documentación hallada podrían demostrarse algunos de los tantos vínculos y participación de la sociedad civil, más particularmente, del personal civil del estado en la última dictadura; establecer como impactó la dictadura en el organismo (cambios en el directorio, incorporación de directores y personal provenientes de las FFAA) y colaborar con los procesos de memoria, verdad y justicia aportando información a causas judiciales, secretaria de Derechos Humanos y organismos de Derechos Humanos²⁴.

Ejes y contenidos del Primer Informe de Investigación

Este primer informe de la Oficina de DDHH de la CNV refiere al impacto de la dictadura sobre el sistema financiero exponiendo parte de los registros documentales de la CNV durante el último golpe militar que sufrió nuestro país (1976-1983). Hasta el momento estos registros solo fueron abiertos, en noviembre de 2011, para dar a conocer la participación de algunos de sus funcionarios en ciertas tareas “técnicas” desarrolladas en centros clandestinos de detención del Comando del 1º Cuerpo de Ejército²⁵. De esta manera, los registros de la CNV que documentan la actuación y el rol de este organismo durante el último proceso dictatorial aún permanecen cerrados a la ciudadanía. La difusión de los mismos a través del Informe sobre “DDHH, Economía y Sistema Financiero en la última dictadura cívico militar” -y otros futuros- permitirán la disponibilidad y el acceso masivo de los ciudadanos a dichas

²⁴ Ver, Botín económico de la dictadura. Premisi, 2012.

²⁵ Ver, “Perito en Picanas”, Miradas Al Sur, año 4, edición número 182, domingo 13 de noviembre de 2011.

actuaciones, cuestiones que, como ya se ha mencionado, habilita la democratización de la información e implica en sí mismo una política de memoria. Se considera importante destacar que este informe más allá de abrir dicha documentación procura demostrar algunos de los tantos vínculos y participación de civiles, más particularmente, del personal del Estado en el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” y colaborar con los procesos de memoria, verdad y justicia que se encuentran en curso en nuestro país. Cabe hacer una salvedad de suma importancia: algunas de las acciones que desarrollaron en el marco del último gobierno dictatorial funcionarios de la CNV fueron ya encuadradas dentro de violaciones a los Derechos Humanos y en esos casos la Secretaría de Derechos Humanos es querellante en dichas causas (Ejemplo: los casos relacionados con Banco de Hurlingham y que involucran entre otros a Guillermo Suárez Mason o el caso Iaccarino). De hecho, el Juzgado Federal a cargo de Rafecas ya ha procesado expresamente por la Causa Banco de Hurlingham (que se tratará a continuación) a los responsables directos, al “grupo de tareas” participante y al mismísimo Ex -Presidente de la CNV del momento, Juan Alfredo Etchebarne. Otras de las acciones se encuadran dentro de un exceso de legalidad de este organismo en la fiscalización de determinados agentes y empresarios y no son hechos que hasta el momento, y por los datos relevados, se puedan encuadrar dentro del marco de violaciones a los Derechos Humanos. Más allá de esto, dichas acciones son un testimonio importante de la vida del organismo durante el último periodo dictatorial argentino.

A continuación se expondrán entonces algunas líneas del trabajo de investigación en curso, haciendo foco en los casos de embates directos del organismo CNV sobre ciertos sectores empresariales.

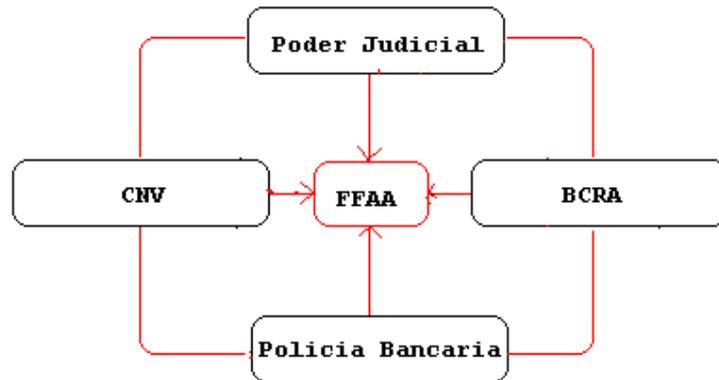
Empresas: acerca de denuncias (CNV) y secuestros (Comando del I Cuerpo del Ejército)

La CNV desde 1976 en adelante investiga con mayor o menor énfasis cuatro casos: Banco de Hurlingham, Siderúrgicas Grassi, La Agrícola Cía. de Seguros y la compra y venta de acciones de Celulosa y Canale además de la Bolsa de Comercio de Tucumán. No es casual la investigación y el seguimiento a lo largo de todo el proceso dictatorial de estos casos ya que los mismos se encuentran fuertemente relacionados no solo por vinculaciones empresariales (prestamos de dineros, relaciones laborales, etc.) sino sociales o familiares. Dichas investigaciones desarrollaron un curso burocrático, un derrotero que ha dejado huellas y que por ende, puede detectarse en las actas de directorio de la CNV. Este implicó investigaciones preliminares (allanamientos, toma de declaraciones en sede de la CNV, etc.), denuncias en sedes judiciales e idénticas denuncias en sedes castrenses. La presentación de las denuncias en Comando del I Cuerpo del Ejército encuadradas dentro de la ley de subversión económica derivó en el secuestro de los empresarios y/o agentes de bolsa relacionados con las empresas anteriormente aludidas y por ende, en violaciones a los Derechos Humanos encuadrados dentro de la desaparición forzada, torturas y otras acciones represivas que están siendo investigadas en el marco de la causa N° 8405/10 caratulados “N.N. s/ privación ilegal de la libertad... - Damn. Chavanne, Marcelo Augusto y otros” del registro de la Secretaría nro. 6 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 a cargo del Dr. Rafecas y que también fueron investigadas en el marco de la causa n° 13/84, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

La “lucha contra la subversión económica”. Una “normalidad fraguada”.

En el proceso de relevamiento documental pudieron detectarse ciertas sistemáticas en los agentes intervinientes y procedimientos durante el último proceso dictatorial. Al momento, y

siendo que este informe es solo el primero se puede sugerir que la CNV tuvo un rol importante en la articulación de la llamada “lucha antisubversiva” en su matiz económico. Algunos de los casos desarrollados como los de Industrias Siderúrgicas Grassi, Banco de Hurlingham, Celulosa/Canale, La Agrícola, grupo Iaccarino, Financiera Río Paraná, Finsur S.A, Casa de Cambio Brasilia y Banco Latinoamericano no solo muestran una embestida sistemática contra estas empresas que articula al ámbito judicial, la policía bancaria, el banco central y la “justicia castrense” sino también articulan lo “legal” con lo clandestino. En este sentido y complementario a lo anterior las causas e investigación abiertas contra diferentes agentes de bolsas (por ejemplo, Víctor Eduardo Allievi, Luis Héctor Veiga, José Julián Soto, Tomas Cuchiara y Valle) también determinan una sistemática en la articulación con la acción represiva y el desapoderamiento de bienes.



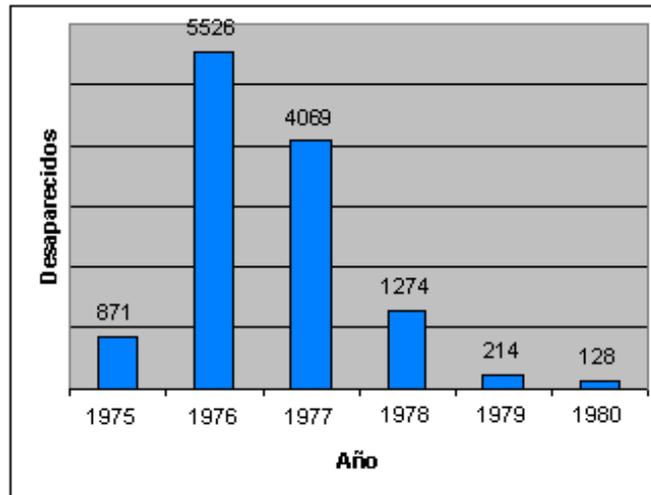
**Estructura anti-subversión económica
(organismos, fuerzas intervinientes)**

Esta articulación de la CNV con la estructura represiva dictatorial debe ser pensada. La cuestión a debatir es si las acciones del directorio de la CNV implicaron un montaje de éste sobre la estructura dictatorial para embestir, desgazar, determinados agentes, financistas y empresarios o si sus acciones formaban parte de un plan estratégico mayor del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. Quizá la respuesta sea hallada en los grises y por lo tanto, un ensayo de ésta tendría que contemplar que si bien se utilizó el aparato montado por el gobierno de facto (no necesariamente y en todos los procedimientos) el objetivo fue cumplir con los fines propios de combatir la “subversión económica” sino que dichos accionares podrían cruzarse con otras motivaciones personales y que por ende, escapan al objetivo planteado del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. En este sentido, la represión contra grupos económicos se ha llevado a cabo por la racionalidad del terrorismo de estado y la propia racionalidad, intereses, de los miembros de los grupos de tareas o funcionarios de organismos de la estructura económica del país. Así, este ensayo de respuesta debería contemplar también el cruce de los objetivos del estado terrorista con los objetivos personales de los individuos que formaron parte de este.

Persecución política vs Persecución económica.

Asimismo, los casos que se han reseñado en este informe acontecen en su mayoría a partir de 1978. Este año puede considerarse un momento bisagra para el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional ya que el pico de violencia de la dictadura había tenido lugar entre 1976 y 1977 y comenzaba a decaer en ese año. Según estadísticas del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el mayor número de ingresos de NN en las necrópolis del país tuvo lugar durante los dos primeros años de la dictadura posteriormente, el número de

ingresos comienza a decrecer paulatinamente²⁶. Asimismo, este dato se suma a las estadísticas de números de desaparecidos por año (incluidos asesinados y liberados): año 1975: 871 desaparecidos; año 1976: 5526 desaparecidos; año 1977: 4069 desaparecidos; año 1978: 1274 desaparecidos; año 1979: 214 desaparecidos; año 1980: 128 desaparecidos²⁷.



El número de desapariciones por año más las estadísticas de ingresos de NN a cementerios coinciden en decaer paulatinamente a partir de 1978 siendo los picos más álgidos 1976 y 1977. Estos datos no son menores si se piensa que en ese momento comienza a desplegarse la embestida contra grupos empresariales en el marco de la lucha contra la subversión económica. Podría plantearse que el aparato represivo, los grupos de tareas, viraron su atención de la “subversión” (en sentido militante, social, etc.) a la “subversión económica” a partir de 1978, como causa o excusa, para el secuestro de empresarios y su desapoderamiento de bienes. Los casos reseñados evidencian, y esto hay que investigarlo aun con mayor profundidad, que el aparato represivo cambiaría el objetivo a ser reprimido lo cual puede suceder por diferentes causas. En primer lugar, una de ellas puede encontrarse en la declaración atribuida a Roualdes de noviembre de 1978 quien trasmite “...que ya habían terminado con la subversión y que ahora harían lo mismo con la subversión económica...”²⁸. Esta declaración avala la hipótesis de este viraje entre 1978-1979 del aparato dictatorial hacia la lucha contra la subversión económica; cabe igualmente aclarar que no se quiere plantear un corte tajante sino que disminuye la lucha contra la “subversión” en sentido amplio y aumenta la lucha contra la “subversión económica” (además, el grupo de operaciones es acotado y no involucra todo el aparato represivo y funciona en base a una lógica atomizada). En segundo lugar, el hecho de que la lucha contra la “subversión” estuviera en gran parte cumplida dejaba una estructura represiva, tanto represores como dependencias, libres para ser utilizados para otros fines. Esto implica no solo tareas represivas para la lucha contra la “subversión económica” como causa de los secuestros sino también actividades que utilizan como excusa esta “lucha” para realizar secuestros de “iniciativa privada” por determinadas bandas que se organizaron dentro de la estructura represiva.

Del mismo modo, estas denuncias y secuestros reseñados se enmarcan en una política económica más amplia que también ayudaría a explicar el porque de algunos secuestros a dueños de financieras. En este sentido, antes de 1976 solo existían 13 casas de cambios en toda la Argentina, es decir, era un mercado muy reducido donde todos se conocían. Entre las

²⁶ Fte. EAAF: www.eaaf.org

²⁷ Denunciados ante la CONADEP.

²⁸ Testimonio de Bernardo Duggan, 04.12.1985

casas de cambio existentes se encontraban Velox, Cambios Norte, Cambios Koldovsky (cuyo dueño fue secuestrado en dos oportunidades), Alpe SA, Casa Piano y Exprinter, entre algunas pocas más. Cuando asume José Martínez de Hoz como Ministro de Economía el mercado se amplía y aparecen nuevas casas de cambio como Cambios Baires que esta relacionada al mismo ministro de economía de la dictadura. Otro punto es el crecimiento de Acindar SA. Es así, que como otro eje de explicación a algunos de los secuestros reseñados podría plantearse el generar un cambio en la estructura y composición de los actores intervinientes en el mercado de valores del país, secuestrando, eliminando o despojando a quienes tenían una posición importante para encumbrar a nuevos actores directamente relacionados con el proceso dictatorial.

Conclusiones investigativas en construcción

La lucha de la última dictadura cívico militar contra la supuesta “subversión económica” expone una gran complejidad donde se solapa un proyecto económico a ser implantado y que necesitaba para ello el desplazamiento y despojamiento de determinados grupos económicos y el rapiñaje, es decir, el secuestro de iniciativa “privada” a empresarios y financistas. Asimismo, explicar y entender el secuestro a empresarios y demás actores del sistema financiero durante la última dictadura implica investigar el entramado de relaciones que víctimas y victimarios supieron construir y que en dicho contexto represivo los expuso al terrorismo de estado más violento que nuestro país ha sufrido.

DDHH en el sistema financiero: aportes y recomendaciones

Pueden establecerse dos factores positivos o aportes cruciales de un ámbito de Derechos Humanos en el núcleo del espacio financiero; uno más acotado en el tiempo y enfocado en los procesos dictatoriales y otro, diacrónico, a largo plazo, que antecede y sucede a los quiebres dictatoriales y que analiza y trabaja para introducir un enfoque de Derechos Humanos en el Sistema financiero actual y bajo los fenómenos que actualmente se vienen desarrollando. Vale decir, la creación de ámbitos de Derechos Humanos en los sistemas financieros latinoamericanos excede a las investigaciones por crímenes de lesa humanidad, aunque le son constitutivos, y deben tener como objetivo último la introducción de una perspectiva, lenguaje y práctica de Derechos Humanos. Aquí es necesario insistir en que hay que entender que el lenguaje empresarial y el de los Derechos Humanos pueden ser contradictorios; el éxito de estos ámbitos de DDHH estará dado por la comprensión de este hecho y es la clave para el desarrollo de un discurso nuevo. Esto sólo se puede realizar desde un planteo ético e interdisciplinario que analiza y cuestiona conceptos y prácticas que se aceptan normalmente como evidentes y naturales en el sistema financiero y que se piensan independientes a los Derechos Humanos. Se debe aportar una mirada reflexiva y crítica capaz de comprender la complejidad de universos de sentido y prácticas de las sociedades contemporáneas, aportando herramientas de análisis de las tramas constitutivas de la relación entre lo social y económico, entre el Estado y el Mercado, y de modo particular, a los vínculos y estructuras de la esfera social de organización financiera.

De lo expuesto y a modo de resumen se ofrecen una serie de recomendaciones:

*Desarrollar investigaciones de carácter interdisciplinario en pos de profundizar la comprensión de la historia reciente que llega a nuestros días, posibilitando esquemas

analíticos capaces de captar la complejidad del armado de una estructura dictatorial cívico militar y de poder explicar las tramas de intereses, actores y redes que se han tejido hasta la actualidad.

*Abrir la documentación oficial (y un llamado expreso a la presente en diversas organizaciones de la sociedad civil, empresas, etc.) a fin de divulgar y democratizar el acceso a la información.

* Establecer contacto con organizaciones de Derechos Humanos, poder judicial, ministerios (defensa, seguridad), Secretaria de Derechos Humanos.

* Preservar la información sensible y que podría ser valiosa en procesamientos en curso o futuros.

* Generar nuevas políticas de archivo (guarda) en vista a la introducción de una nueva perspectiva de Derechos Humanos y reconociendo el valor de la documentación para futuras investigaciones.

*Promover la incorporación de regulaciones relacionadas con el respeto de los Derechos Humanos en el sistema financiero.

* Generar programas de capacitación que tomen diferentes modalidades (conferencias, debates, clases) abiertos a la comunidad financiera en general.

* Rescatar los aportes y nuevos desarrollos de la teoría social para pensar el sistema financiero.

Bibliografía

Abuelas de Plaza de Mayo. www.abuelas.org.ar

Asociación Madres de Plaza de Mayo (2011) Homenaje a Gustavo Cortiñas. Disponible en: <http://www.madresfundadoras.org.ar/noticia/HomenajeaGustavoCortias/438>

Basualdo, E. M.; “Estudios de historia económica argentina. Deuda externa y sectores dominantes desde mediados del siglo XX a la actualidad”, FLACSO/Siglo XXI Editores Argentina, Buenos Aires (segunda edición), 2010.

Basualdo, E.”Sistema político y modelo de acumulación. Tres ensayos sobre la Argentina actual”, Ed. Atuel, Cara o Ceca, Bs.As., 2011.

Bauman, Z. (2007) *Identidad*. Buenos Aires: Losada.

Biscay, P. (2012) Com. Per.

Bosisio, W. (2010) “Educación y derechos Humanos Hoy”, Aulas y Andamios 9: 15-18.

Bosisio, W. (2011) “Estudio sobre percepciones, experiencias y representaciones sociales en torno a la discriminación en la Provincia de Buenos Aires” en “La discriminación en la Provincia de Buenos Aires”, Secretaria de Derechos Humanos, La Plata.

Cecchini, D.; Bencivengo, G. (2011) Perito en Picanas. *Miradas al Sur*, Domingo 13 de Noviembre.

CNV (2013) Primer Informe de Informe de Investigación de la Oficina de DDHH:

“Economía, Política, Sistema Financiero y Dictadura” en :

[http://www.cnv.gov.ar/Publicaciones/InformeDDHH/INFORME ECONOMIA POLITICA Y SISTEM FINANCIERO-DDHH.pdf](http://www.cnv.gov.ar/Publicaciones/InformeDDHH/INFORME_ECONOMIA_POLITICA_Y_SISTEM_FINANCIERO-DDHH.pdf)

CNV (2010) La CNV realizó un acto en homenaje a Gustavo Cortiñas. Disponible en: <http://www.cnv.gov.ar/actoHomenajeCortinas.asp>. (Acceso, septiembre 2012).

CNV (2011) Resolución General n° 594. Disponible en: http://www.cnv.gov.ar/LeyesReg/marco_regulatorio_3.asp?Lang=0&item=4 (Acceso, septiembre 2012).

CNV (2011) La CNV y la Secretaria de Derechos Humanos firmaron un convenio de intercambio de información. Disponible en: <http://www.cnv.gov.ar/infofinan/comunicados/convenioinformacion.asp> (Acceso, septiembre 2012).

EAAF. www.eaaf.org.

Declaración de New Haven (2010) Disponible en: <http://newhaven.gfintegrity.org> (Acceso, septiembre 2012).

Le Breton, D. (2002) *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Napoli, B. (2011) “Memoria, Verdad y Justicia: nociones de una justicia institucional”, en: Andreozzi, G. (ed.) *Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Bs. As.: Ed. Atuel.

Napoli, B. (2011) “La Plaza de Mayo como espacio de oposición a la experiencia concentracionaria”, conferencia, X Congreso de Salud Mental y DDHH, Córdoba. *En prensa*.

Napoli, B. (2012) “Discurso Político y Terrorismo de Estado 1973-1979”, UPMPM, Conferencia. *En prensa*.

Napoli, B. (2012) “Historia Reciente y Terrorismo de Estado en Argetina, 1973-1983”, Instituto Superior de Formación Docente, San Justo, Pcia. de Bs. As. *En prensa*.

O’Donnell, Guillermo, El Estado burocrático-autoritario. Triunfos, derrotas y crisis, 1966-1973, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.

Oficina de DDHH Memoria, Verdad y Justicia (2012) CNV. Programa anual de capacitación en Derechos Humanos. Disponible en: www.cnv.org.ar (Acceso, septiembre 2012).

ONU (2011) Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/InternationalStandards.aspx> (Acceso, septiembre 2012).

ONU (2012) The corporate responsibility to respect Human Rights. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/InternationalStandards.aspx> (Acceso, septiembre 2012).

Premisi, S. (2012) Botín económico de la dictadura. *Pagina/12*, Jueves 9 de agosto.

Ruggie, J. (2008) Protect, Respect and Remedy: a Framework for Business and Human Rights. ONU. Disponible en: <http://www.reports-and-materials.org/Ruggie-report-7-Apr-2008.pdf> (Acceso, septiembre 2012).

Somigliana, C. (2012) Com. Per.

UPI (2012) En Argentina abordan DDHH en seminario sobre sistema financiero, Jueves 24 de mayo. Disponible en: <http://espanol.upi.com/Politica/2012/05/24/En-Argentina-abordan-DDHH-en-seminario-sobre-sistema-financiero/UPI-13171337857620/> (Acceso, septiembre 2012).

Vazquez, H. (1994) La investigación sociocultural: crítica de la razón teórica y de la razón instrumental. Buenos Aires: Biblos.